



Universidad de Concepción

CF	A	S	PARTES
RECEBIDO			
Hora		Fecha	8/10

## RESOLUCION V.R. N° 2004-382-1

VISTO :

- 1.- Lo dispuesto en Resolución U. de C. N° 2004-322-2 de 26 de agosto de 2004, del Sr. Rector de la Universidad de Concepción, en virtud de la cual se dispone instruir una investigación sumaria administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria en el oficio DMV 389 2004 de 6 de agosto de este mismo año, dirigido a la Dirección de Personal de esta Universidad;
- 2.- El "Informe Final Investigación Administrativa dispuesta instruir por Resolución U. de C. N° 2004-322-2 de Rectoría", de fecha 26 de agosto de 2004 dictada por el Sr. Fiscal don Marcelo San Martín Cerrutti autorizada por el Secretario don Alberto Braga Calderón, en que se recomienda revocar el otorgamiento del beneficio "Beca Universitaria Universidad de Concepción", al académico Sr. Alvaro Luzio Quiroga, por no reunir actualmente los requisitos para acceder y mantener este derecho reglamentario;
- 3.- Que el académico Sr. Alvaro Luzio Quiroga efectivamente se encuentra actualmente haciendo uso del beneficio antes aludido, el que se le concedió por Resolución V.R. N° 2003 081-1 de fecha 26 de Marzo de 2003. y renovada a petición del mismo docente por Resolución V.R. N° 2004-102-1 de fecha 15 de Marzo de 2004.
- 4.- Que tanto el beneficio aludido como su renovación se han otorgado en virtud de lo previsto en los artículos 34 y siguientes del Reglamento del Personal de la Universidad de Concepción.
- 5.- Que entre los requisitos que se deben cumplir para optar al beneficio aludido, se cuenta aquel que establece que el docente beneficiario no debe prestar servicios docentes a otras instituciones de educación superior en conformidad con lo previsto en el Título VII del Reglamento de Personal de la Universidad de Concepción.
- 6.- Que el beneficio consiste en el otorgamiento de un permiso con goce de remuneraciones con el fin de permitir la dedicación completa del beneficiario a los estudios e investigaciones que motivan la concesión del privilegio en cuestión.
- 7.- Que obviamente la dedicación del docente beneficiario a actividades docentes y/o de investigación en otras instituciones de educación superior, en el mismo tiempo en que se encuentra en goce del permiso con goce de remuneraciones, contradice esencialmente el sentido del permiso aludido y constituye, por tanto, un perjuicio para esta Universidad.
- 8.- Que el señor Fiscal ha considerado que ha quedado demostrado que el profesor Sr. Alvaro Luzio Quiroga efectivamente se encuentra prestando servicios docentes y/o de investigación a otra Universidad en tanto se encuentra en goce del beneficio tantas veces aludido.
- 9.- Que para la obtención del beneficio el profesor aludido declaró formalmente, en nota de fecha 11 de Marzo de 2003, que no tenía contrato de trabajo con otra institución universitaria y que, al solicitar la renovación del beneficio para el año 2004, no fue declarada la circunstancia aludida no obstante su reconocida existencia.

2000-122

- 10.- Que el profesor señor Alvaro Luzio Quiroga tuvo debido acceso al sumario citado anteriormente, conoció los cargos que se le formularon y pudo formular descargos de manera que se ha cautelado su derecho a la debida defensa.
- 11.- Lo previsto en el Título VII del Reglamento de Personal de la Universidad de Concepción.

**RESUELVO:**

- 1.- Póngase término inmediato a la BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN concedida al profesor Sr. Alvaro Luzio Quiroga por Resolución V.R. N° 2003 081-1 de fecha 26 de Marzo de 2003. y renovada a petición del mismo docente por Resolución V.R. N° 2004 102-1 de fecha 15 de Marzo de 2004.
- 2.- Como consecuencia de la decisión precedente, el profesor Sr. Alvaro Luzio Quiroga deberá reincorporarse a sus funciones habituales en la Facultad de Medicina Veterinaria en el término de 24 horas contadas desde la fecha de notificación de la presente Resolución, quedando sin efecto el término con goce de remuneraciones que comprende el beneficio antes aludido, a contar desde esta misma fecha.
- 3.- Comuníquese al Sr. Decano de la Facultad aludida para que se asigne la debida carga académica al profesor Sr. Alvaro Luzio Quiroga en conformidad a las normas comunes aplicables a todos los docentes de la Universidad.
- 4.- Dese cuenta al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos para que se analice la procedencia del reembolso de los beneficios que ha percibido el profesor Sr. Alvaro Luzio Quiroga durante el goce de la beca cuya terminación se decreta, sin haber tenido derecho a los mismos por incumplimiento de los requisitos formales para la obtención del privilegio.
- 5.- Dese cuenta a la Sra. Directora de Personal de la Universidad para que esta Resolución sea registrada entre los antecedentes curriculares del docente Sr. Alvaro Luzio Quiroga.

Transcribese al interesado; a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; a los Directores de Finanzas y Personal; al Contralor; y a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 07 de Octubre de 2004.



**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**